

Pero además, ten en cuenta que...

Tu trabajo en la vigilancia y el control del coronavirus en el ámbito de la empresa es crucial, pero también sigue siendo imprescindible proteger a los trabajadores y a las trabajadoras frente a los demás riesgos presentes en los lugares de trabajo con el objetivo de seguir trabajando por la defensa de su salud y seguridad.

**“ANTES de PERDER la Salud,
Asesórate, reclama tus derechos”**

Ante cualquier duda llámanos

Equipo de asesoramiento

915 365 212

slmadrid@usmr.ccoo.es

www.saludlaboralmadrid.es

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2017-2020) y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

V Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales
de la Comunidad de Madrid (2017-2020)



comisiones obreras de Madrid



Comunidad
de Madrid

MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTA A LA COVID-19



Es importante la creación de un grupo de trabajo en todas las empresas y centros de trabajo, del que forméis parte un delegado/a de prevención y alguien de la parte empresarial. Este grupo de trabajo, asesorado por el Servicio de Prevención, tendrá como objetivo establecer y/o hacer un seguimiento del plan de prevención frente a la covid-19.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Son las más eficaces en el control del contagio y van destinadas a evitar o minimizar el contacto entre personas.

- Teletrabajo. Siempre que sea posible se debe trabajar desde el domicilio, priorizando su acceso a las personas más vulnerables a la covid-19 o que tengan responsabilidades familiares (cuidado de menores de 12 años y/o mayores dependientes).
- Flexibilizar el horario laboral, asegurando la conciliación laboral y familiar, y evitando la concentración de personas trabajadoras, tanto en la empresa como durante el trayecto. Incluso negociar turnos rotativos y horarios especiales.
- Rediseñar los puestos de trabajo para garantizar la distancia de seguridad de 1,5 m entre trabajadores/as.
- Utilización de sistemas mecánicos de apertura o dejar las puertas abiertas para facilitar los accesos a los centros de trabajo.
- Asegurar la distancia de seguridad en las zonas comunes, estableciendo protocolos de utilización de zonas como vestuarios, comedores, áreas de descanso, ascensores, etc., asegurando siempre la limpieza de los elementos comunes si se utilizan en distintos turnos.
- Limitar el acceso de personas ajenas a la organización.
- Colocar barreras físicas de separación (mamparas de metacrilato) fáciles de limpiar y desinfectar, y que no entorpezcan la visibilidad (señalarlos para evitar golpes).
- Eliminar las reuniones presenciales. Utilizar preferentemente las videoconferencias.
- Cuando en las instalaciones concurren trabajadores/as de distintas empresas se deben adoptar las mismas medidas en base a una coordinación eficaz de la actividad preventiva (contratas y ETT's).

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE

- Es fundamental el lavado frecuente de manos, por ello hay que verificar y controlar que haya agua, jabón y toallas de papel desechables en todos los lugares de trabajo (en su defecto, gel hidroalcohólico).
- Verificar que haya papeleras con tapa de pedal para la recogida segura de las toallitas de papel desechables, pañuelos de papel y resto de residuos generados por los trabajadores/as.
- Gestión y eliminación adecuada de los residuos.
- Asegurar una correcta limpieza de superficies y espacios de trabajo, estableciendo protocolos de limpieza (con mayor frecuencia e intensificando en aquellas zonas de uso más frecuente). Es recomendable incorporar lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza.
- No compartir herramientas y otros equipos de trabajo. Si no fuese posible, hay que desinfectar entre un uso y el siguiente.
- Ventilar periódicamente las instalaciones, realizando una ventilación cruzada (abriendo puertas y ventanas). Si esto no fuera posible garantizar la renovación del aire mediante la ventilación forzada, evitando la recirculación del aire y maximizando la entrada de aire exterior.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Las empresas deben proporcionar a los trabajadores/as los EPI's adecuados para el desempeño de sus funciones, cuando éstos sean necesarios (art. 17 LPRL). Es importante distinguir entre empresas en las que la exposición a la covid-19 constituya un riesgo profesional (sector sanitario, laboratorios, etc.), y empresas en las que constituye una situación excepcional. El Servicio de Prevención indicará cuáles son los EPI's necesarios en función de la evaluación de riesgos.

Como Delegado/a de Prevención revisa que tu empresa...

- Realiza una formación continua en el uso de EPI's, especialmente en su colocación y retirada.
- Establece mecanismos de mantenimiento, almacenaje, uso y eliminación correcta de los EPI's, evitando generar nuevos riesgos con su uso y desecho.
- Establece medidas de limpieza para EPI's reutilizables.

